

tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre punto final de la autopista de la Excm. Diputación y La Coruña: Del 15 de abril al 31 de mayo y del 1 de octubre al 15 de octubre, ocho expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos, y del 1 de junio al 30 de septiembre, nueve expediciones diarias de ida y vuelta, más siete expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.389).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.389).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—133-A.

Servicio entre Javita y Llamas de Mouro (expediente número 8.512), provincia de Oviedo, a «Automóviles Lluarca, S. A.», adjudicado por derecho de tanteo, como hijuela del servicio de viajeros Ribadeo y Ribadesella con hijuela (V-1.128), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Javita y Llamas de Mouro, de 9,100 kilómetros de longitud, pasará por Jarceley, Palbley, Llamas de Bruelles, La Venta y Palacio, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán entre Llamas de Mouro y Javita las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta con prolongación a Cangas de Narcea.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio-base (V-1.389).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.128).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—134-A.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Barajas-aeropuerto, con hijuela y prolongación.*

Doña Ana Moreno Pérez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Barajas-aeropuerto, con hijuela y prolongación (V-545), en favor de don Eusebio Salgado Ayán, y esta Dirección General en fecha 6 de noviembre de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Eusebio Salgado Ayán en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—127-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y El Pardo.*

La «Empresa Turística de Autobuses, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por Carretera entre Madrid y El Pardo (V-1.809) en favor de la Sociedad mercantil «Empresa de Transportes Alacuber, S. A.», y esta Dirección General en fecha

23 de mayo de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Empresa de Transportes Alacuber, Sociedad Anónima», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—122-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Jumilla y Hellín.*

Don Antonio Fernández García solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jumilla y Hellín (V-1.745) en favor de la Sociedad mercantil «La Requenense de Autobuses, Carmen Limorte, S. A.», y esta Dirección General en fecha 16 de marzo de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «La Requenense de Autobuses, Carmen Limorte, Sociedad Anónima», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—123-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre La Marea e Infiesto, con hijuelas y prolongación.*

Doña Corina Sánchez Pérez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Marea e Infiesto, con hijuelas y prolongación (V-1.698), en favor de doña María de los Remedios América Melendi Sánchez, y esta Dirección General en fecha 30 de septiembre de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada doña María de los Remedios América Melendi Sánchez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—124-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre San Sebastián y Zubieta.*

La «Viuda e Hijos de Angel de Escoriaza y Castillón» solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Sebastián y Zubieta (V-836) en favor de la Sociedad mercantil «Autobuses Lasarte S. A.», y esta Dirección General en fecha 18 de octubre de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Autobuses Lasarte, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—125-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y El Goloso.*

Don Bernardo Gibaja Casario solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y El Goloso (V-636) en favor de la Sociedad mercantil «Trap, S. A.», y esta Dirección General en fecha 19 de diciembre de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Trap, S. A.»,